INC N° 057/2020

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E., ADJUDICATARIA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 16/2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SERVIDORES DE INTERNET Y VPN DE CONTIGENCIA DE LA I.N.C."-ID N° 381989.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Agosto del año **2020**, entre la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (INC)**, representada para este acto por el Presidente, **ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS**, con Cédula de Identidad N° 1.145.079, calidad que acredita con la exhibición del testimonio de Decreto del Poder Ejecutivo N° 2532 de fecha 18 de setiembre de 2019 , denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.,** con RUC N° **80000519-8**, representada para este acto por **EMANUEL SIENRA CALVO,** con Cedula de Identidad **N° 1.176.215 y RITA GIMENEZ HELLMAN**, con Cédula de Identidad N° **1.096.022**, denominado en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente, **PARTE**, acuerdan celebrar el presente contrato el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LAS PARTES en relación a la adjudicación del llamado denominado **"SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SERVIDORES DE INTERNET Y VPN DE CONTIGENCIA DE LA I.N.C."**, aprobada por **Resolución PR N° 376/2020** de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Pliego de Bases y Condiciones y Adenda N° 1;
c) Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
d) Oferta de LA CONTRATISTA;
e) Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por LA CONTRATANTE y su respectiva Notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 210/2020** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (**PAC**) con el Número de Identificador en el Portal de las Contrataciones Públicas **(ID) N° 381989** y de acuerdo a la siguiente Línea Presupuestaria:

Año	FF	OF	Dpto.	TP	Prog.	SubProg.	Pry	OG	Monto G.
2.020	30	O1	99	1	001	00	01	260	126.900.000
2.020	30	01	99	1	001	00	02	260	19.575.000
2.020	30	01	99	1	001	00	03	260	16.875.000
								Total G.	**163.350.000**

La presente contratación es en la modalidad PLURIANUAL, por lo tanto, la validez de la contratación para los próximos ejercicios fiscales queda sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes para los años 2021 y 2022.----------

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 16/2020-ID N° 381989, convocado por LA CONTRATANTE, según Resolución PR N° 196/2020 que aprobó el pliego de bases y condiciones y autorizó el inicio del llamado. La adjudicación fue realizada según Resolución de la INC PR N° 376/2020, del 07 de julio de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1. Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el **monto total de Guaraníes Cuatrocientos setenta y ocho millones ochocientos mil (Gs 478.800.000)**, IVA incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la Planilla de Oferta de LA CONTRATISTA adjudicado por resolución de la presidencia de LA CONTRATANTE, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Objeto del Gasto	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario (₲)	Precio Total (₲)
1	**Servicio de alojamiento de servidores, Internet y VPN de Contingencia – Sede Central.**	1	268	Global	Evento	**341.400.000**	**341.400.000**
1.1	Servicio de VPN de Contingencia.	24	268	Mes	Evento	2.500.000	60.000.000
1.2	Servicio de Internet de Contingencia.	24	268	Mes	Evento	3.000.000	72.000.000
1.3	Servicio de Housing, Backup y VPN.	19	268	Mes	Evento	9.000.000	171.000.000
1.4	Servicio de Internet Móvil WIFI de Contingencia.	24	268	Mes	Evento	1.600.000	38.400.000
2	**Servicio de Alojamiento de Servidores, Internet y VPN de Contingencia – CIP Villeta.**	1	268	Global	Evento	**45.000.000**	**45.000.000**
2.1	Servicio de VPN de Contingencia.	24	268	Mes	Unidad	1.875.000	45.000.000
3	**Servicio de Alojamiento de Servidores, Internet y VPN de Contingencia – Depósito Concepción y Planta Industrial de Vallemí.**	1	268	Global	Evento	**20.400.000**	**20.400.000**
3.1	Servicio de VPN de Contingencia – Vallemí.	24	268	Mes	Evento	550.000	13.200.000
3.2	Servicio de VPN de Contingencia – Sucursal Concepción.	24	268	Mes	Evento	300.000	7.200.000
4	**Servicio de Alojamiento de Servidores, Internet y VPN de Contingencia – Asunción.**	1	268	Global	Evento	72.000.000	72.000.000
4.1	Servicio de Internet VPN de Contingencia.	24	268	Mes	Evento	3.000.000	72.000.000
Precio Total Guaraníes							**478.800.000**

5.2. LA CONTRATISTA se compromete a la provisión del servicio a LA CONTRATANTE y a subsanar los defectos de conformidad a las disposiciones del Contrato

5.3. LA CONTRATANTE se compromete a pagar a LA CONTRATISTA como contrapartida de la provisión del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

Emanuel Sienra
Apoderado

LUIS GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

5.4. <u>REAJUSTE DE PRECIOS:</u> El precio adjudicado está sujeto a reajuste de precios, siempre y cuando se cumplan las condiciones descritas más abajo y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Si durante la ejecución del Contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, LA CONTRATISTA podrá formular su solicitud de reajuste a LA CONTRATANTE.
- El reajuste solo será aplicado a solicitud de LA CONTRATISTA, el cual deberá hacerlo por escrito a la Unidad Operativa de Contrataciones de la INC, y se dará curso si LA CONTRATANTE dispone de suficiente disponibilidad presupuestaria y considera que corresponde la solicitud que en su caso será aprobada por resolución de la Máxima Autoridad institucional y deberá formalizarse mediante una adenda al contrato principal.
- La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.
- El ajuste de precio será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, posterior al mes en que se produjo la variación y toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.
- No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios de parte de LA CONTRATISTA se encuentra atrasada respecto al Plan de Entregas convenido o LA CONTRATANTE haya podido constatar fehacientemente que LA CONTRATISTA se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.
- **<u>FORMULA:</u>** El reajuste de precios se realizará aplicando la siguiente fórmula:

  $\boxed{\mathbf{Pr = Po + Po.}(\pi r - \pi e)}$

  <u>Donde:</u>

  Pr= Precio Reajustado.

  Po= Precio Inicial o Precio Adjudicado.

  πr= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la prestación de los servicios.

  πe= Índice de Precios al Consumidor, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deben ser proveídos conforme a las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas y al Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, incluidas como Anexo I y II en el presente Contrato.----------

8. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

LA CONTRATISTA garantiza los servicios proveídos, conforme a lo establecido en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y permanecerá vigente por el periodo de veinticuatro (24) meses.

En relación a las inspecciones y pruebas serán realizadas de acuerdo al cumplimiento de las Especificaciones Técnicas del Anexo II de este contrato. La misma se realizará en el Departamento TIC-INC de la Administración Central y estará a cargo de funcionario designado por el Gerente TIC. En la misma se utilizarán herramientas de monitoreo y medición de calidad de servicio que debe llegar al 90 % optima de disponibilidad.

En cuanto al plazo para reparar o reemplazar el servicio defectuoso se establece dentro de los dos (2) días de la recepción del reclamo remitida por LA CONTRATANTE sea por nota, correo electrónico o vía telefónica.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

9.1. <u>Moneda y Plazo</u>: el pago se hará en guaraníes a través de transferencia bancaria, dentro de los sesenta (60) días corridos de la presentación de la solicitud de pago.

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

9.2. Forma de Presentación: la solicitud de pago será presentada por LA CONTRATISTA en la Mesa de Entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), Sede Central, sito en la calle Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción, conforme a las documentaciones comprendidas en el Anexo I de la Resolución PR N° 525/2019 de Reglamento de Trámites Administrativos (RTA) de la INC, cuya copia se hace entrega a LA CONTRATISTA para su conocimiento.

9.3. Cuenta Habilitada: LA CONTRATISTA deberá habilitar su respectiva Cuenta Corriente o Caja de Ahorro en un Banco de plaza y comunicar a LA CONTRATANTE para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público la habilitación correspondiente en el Sistema de Tesorería (SITE-SIAF).

9.4. Interés Moratorio: En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de LA CONTRATANTE, la tasa de interés que se aplicará es del cero coma cero dieciséis por ciento **(0,016 %)** del importe de la factura pendiente de pago por cada día de atraso hasta que haya efectuado la cancelación completa del saldo en mora, cuyo plazo de mora será computado a partir del día siguiente del vencimiento del pago respectivo.

9.5. Anticipo: No se otorgara anticipo financiero.----------

10. FORMULARIOS FIP Y FIS.

10.1. LA CONTRATISTA deberá proporcionar los datos de identificación de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del Contrato, consignándolo en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) así como en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS). Tanto el FIP como el FIS deberán ser completados a través del módulo dispuesto para el efecto en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, administrado por la DNCP, dentro de los treinta (30) días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco del presente Contrato.

10.2. LA CONTRATANTE solamente realizará el pago a LA CONTRATISTA si éste último se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

10.3. Disposiciones a tener en cuenta:

a. Cuando ocurra un cambio en la nómina del personal, LA CONTRATISTA está obligado a actualizar el FIP

b. Como requerimiento para efectuar los pagos a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que LA CONTRATISTA se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS;

c. LA CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para LA CONTRATISTA se encuentren debidamente individualizadas en los listados recibidos;

d. LA CONTRATISTA permitirá y facilitará los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados LA CONTRATANTE como los realizados por funcionarios del Instituto de Previsión Social, así como por los funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable LA CONTRATISTA; y

e. En cualquier caso en el que se detectare que LA CONTRATISTA no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, será emplazados por LA CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a LA CONTRATISTA.----------

11. CONTRIBUCIÓN SOBRE EL CONTRATO.

LA CONTRATANTE retendrá el equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro LA CONTRATISTA, con motivo de la ejecución del presente Contrato, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, desarrollo, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en los reglamentos pertinentes.

Los montos que sean retenidos por LA CONTRATANTE en el concepto señalado en el párrafo anterior, serán depositados en la cuenta habilitada a tal efecto a nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), dentro del plazo de tres (3) días hábiles, de efectuada la retención, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------

12. IMPUESTOS.

LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes, en caso que lo hubiere.----------

LIZA CLEMENTINA HELLMAN
Apoderado

Emanuel Sienra
Apoderado

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales (CGC y CEC), la cual se presentará a más tardar dentro de los **diez (10) días** calendarios siguientes a la firma del Contrato respectivo. La Garantía debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato y la Vigencia deberá ser extendida a partir de la firma del contrato por treinta (30) días posterior a la vigencia Contractual.

La liberación de la Garantía tendrá lugar una vez emitida el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. Con dicha certificación el Departamento Administración de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la póliza correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los treinta (30) días posterior a la recepción final de los servicios.----------

14. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Si LA CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión de los servicios, en tiempo y forma, será pasible de una multa equivalente al cero coma cinco por ciento **(0,5%)** del servicio en demora y multiplicado por los días de atraso.

Cuando el valor de las multas supera el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, LA CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° *inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario podrá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato serán comunicada a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a los fines previstos en el artículo 72° de la misma disposición legal.-------

15. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: **Departamento Administración de Contratos y Garantías** de la Unidad Operativa de Contrataciones-**UOC**.----------

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales del Contrato (CGC) y Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las CGC y CEC. En caso de producirse controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

19. LEY DEL CONTRATO.

Las leyes que rigen al Contrato constituyen las vigentes en el Derecho Positivo Paraguayo, por lo que LA CONTRATISTA está obligado a cumplir con todas las normas y reglamentaciones vigentes de la Ley N° 2051/03, aplicables a ésta contratación.----------

20. FACULTAD DE LA CONTRATANTE.

El no ejercicio por parte de LA CONTRATANTE de cualquier facultad o derecho previstos en este Contrato o en la Ley, no constituirá pérdida de los mismos permaneciendo inalterables y válidas todas sus cláusulas y condiciones.----------

Emanuel Sienra
Apoderado

RITA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

21. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES.
Todas las comunicaciones relacionadas con la ejecución del presente Contrato, intercambiadas entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA deberán hacerse por escrito y entregadas en el domicilio legalmente constituido en este Contrato.----------

22. DOMICILIO.
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, LA CONTRATANTE (INC) fija su domicilio en su Sede Central ubicada en las calles **Teniente Alcorta esquina avenida Fernando de la Mora, de Asunción**, y LA CONTRATISTA fija su domicilio sobre la avenida **Zavala Cue e/ Artillería, de la ciudad de Fernando de la Mora**, ambos en la República del Paraguay.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

EMANUEL SIENRA CALVO
TELECEL S.A.E.
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENITEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

I. N. C.
PRESIDENCIA

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.
LA CONTRATISTA

ANEXO I - CONTRATO INC N° 057/2020

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO DE SERVIDORES DE INTERNET Y VPN DE CONTIGENCIA DE LA I.N.C.

Ítems 1. Servicio de Alojamiento de Servidores, Internet y VPN de Contingencia para la Administración Central - Sede Asunción.

1.1. Servicio de VPN de Contingencia – Asunción.			
Características Técnicas	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Exigencias Requerimientos**
Ancho de banda	Dedicado Clear-Chanel.	100 mbps	Exigido
Monitoreo	Mediante protocolo SNMP.	1	Exigido
Instalación	Fibra Óptica dedicado con red propia no subarrendada.	1	Exigido
1.2. Servicio de Internet de Contingencia – Asunción.			
Características Técnicas	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Exigencias Requerimientos**
Ancho de banda	Dedicado Clear-Chanel.	75 mbps	Exigido
Monitoreo	Mediante protocolo SNMP.	1	Exigido
Instalación	Fibra Óptica dedicado con red propia no subarrendada.	1	Exigido
1.3. Servicio de Housing, Backup y VPN.			
Características Técnicas	**Descripción**	**Cantidad Minima**	**Exigencias Requerimientos**
Espacio Físico	Provisión de espacio físico propio de LA CONTRATISTA y no subarrendada de 20 U. Deberá estar instalado en una sala equipada con sistema de refrigeración en redundancia, detectores de humo y cámaras de video. La infraestructura deberá cumplir con requisitos de seguridad contra incendio consistente en sistema de detección y prevención temprana de incendios, extintores de incendios tipo espuma química, con botón de descarga manual o descarga automática, sistema de acceso con tarjeta electrónica, restringida por niveles de acceso. Portería con personal de seguridad física y monitoreo 24 x 7 Conexión directa al CORE principal de LA CONTRATISTA por cableado de fibra óptica con múltiples caminos de entrada y salida a las instalaciones previendo redundancia y alta disponibilidad. Provisión de una IP pública, servicio de acceso a VPN vía Fibra Óptica, propia de LA CONTRATISTA (no subarrendada) 120 Mbps ancho de banda comprometido, conexión para la puesta en funcionamiento incluido.	20U	Exigido

Emanuel Sienra
Apoderado

RIA GIMENEZ HELLMAN
Apoderado

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

ASESORÍA LEGAL

	Sistema de por lo menos dos UPS en paralelas para soportar como mínimo 12 horas de autonomía en caso de cortes de suministro eléctrico y grupos generadores redundantes que garanticen la disponibilidad de los servicios. Servicio de soporte técnico garantizado las 24 hs, los 365 días durante el periodo de vigencia del contrato. Atención personalizada de un Centro de Soporte Integral compuesto de staff de ingenieros capacitados en caso de contingencias o consultas, servicio WEB de control gráfico de ancho de banda utilizado y administración de cambios. Paquete de servicio de backup en nube local de LA CONTRATISTA debiendo incluir conector Veeam Cloud para Backup con capacidad de hasta 3 TB de almacenamiento y conectividad de VPN con los servidores de LA CONTRATANTE de hasta 25 Mbps de ancho de banda. A cargo de LA CONTRATISTA estará todo lo referente al traslado de los equipos a ser alojados en las instalaciones del mismo, así como personal calificado para la puesta en marcha (desensamblado, transporte, seguro de traslado, ensamblado) interconexiones. Lo mismo deberá ser previsto al término del contrato para la devolución de los equipos a la convocante. La Industria Nacional del Cemento (INC)NC podrá designar a un representante para verificar que las instalaciones cumplan con los requerimientos mencionadas. Provisión de espacio físico propio de LA CONTRATISTA y no subarrendada		

1.4. Servicio de Internet móvil WIFI de Contingencia.

Características Técnicas	Descripción	Exigencias Requerimientos
Equipo	Los equipos (modem, routers) que sean necesarios para la prestación del servicio, deberán ser proveídos sin costo por LA CONTRATISTA. Los equipos deberán poder ser utilizados por laptops, desktop y tablets mediante conexión WIFI de hasta mínimo 10 dispositivos conectados al mismo tiempo. LA CONTRATISTA deberá detallar las especificaciones técnicas de los equipos que forman parte del servicio prestado. Peso: no mayor a 200 gramos. Ancho: no mayor a 100 mm. Alto: no mayor a 50 mm. Grosor: no mayor a 150 mm.	Exigido
Conectividad	LTE / DC-HSPA+ / HSPA+ / HSPA / UMTS / EDGE / GPRS / GSM.	Exigido
Velocidad	Como mínimo 4 Mbps.	Exigido
Capacidad de descarga	Mínimo 30 GB de descarga.	Exigido
Batería	1,500 mAh o superior.	Exigido
WIFI	IEEE 802.11b/g/n o superior.	Exigido
Tiempo de reposición del equipo	No mayor a 2 (dos) días desde la notificación del incidente.	Exigido
	Emanuel Sienra Apoderado RITA GIMENEZ HELLMAN Apoderado	ERNESTO BENÍTE Presidente Industria Nacional de C

Cobertura del Servicio	Deberá tener cobertura dentro del territorio nacional paraguayo. Como mínimo en las siguientes zonas en modalidad 3G/4G: - Asunción. - Gran Asunción. - Villeta. - Concepción. - Vallemí.	Exigido
Garantía	Del servicio y del equipamiento proveído, incluyendo el servicio técnico sin costo para los equipos, en caso de ser necesario y durante la duración del contrato.	Exigido

Ítems 2. Servicio de VPN de Contingencia para el Complejo Industrial Portuario de la Ciudad de Villeta.

2.1. Servicio de VPN de contingencia – Villeta.			
Características Técnicas	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Exigencias Requerimientos**
Ancho de banda	Dedicado Clear-Chanel.	75 mbps	Exigido
Monitoreo	Mediante protocolo SNMP.	1	Exigido
Instalación	Fibra Óptica dedicado con red propia no subarrendada.	1	Exigido

Ítems 3. Servicio de VPN de Contingencia para la Planta Industrial de Vallemí y el Depósito de la cuidad de Concepción.

3.1. Servicio de VPN de Contingencia – Vallemí.			
Características técnicas	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Exigencias Requerimientos**
Ancho de banda	Dedicado Clear-Chanel.	20 mbps	Exigido
Monitoreo	Mediante protocolo SNMP.	1	Exigido
Instalación	Fibra Óptica dedicado con red propia no subarrendada.	1	Exigido
3.2. Servicio de VPN de contingencia – Concepción.			
Características Técnicas	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Exigencias Requerimientos**
Ancho de banda	Dedicado Clear-Chanel.	10 mbps	Exigido
Monitoreo	Mediante protocolo SNMP.	1	Exigido
Instalación	Fibra Óptica dedicado con red propia no subarrendada	1	Exigido

Ítems 4. Internet para Data Center principal – Asunción.

4.1. Servicio INTERNET Data Center principal – Asunción			
Características Técnicas	**Descripción**	**Cantidad Mínima**	**Exigencias Requerimientos**
Ancho de banda	Dedicado Clear-Chanel.	75 mbps	Exigido
Monitoreo	Mediante protocolo SNMP.	1	Exigido
Instalación	Fibra Óptica dedicado con red propia no subarrendada.	1	Exigido

EMANUEL SIENRA CALVO
TELECEL S.A.E.
LA CONTRATISTA

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.
LA CONTRATISTA

I. N. C.
PRESIDENCIA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

ANEXO II - CONTRATO INC N° 057/2020

PLAN DE ENTREGA

Item	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha final de ejecución de los servicios
1	**Servicio de Alojamiento de Servidores, Internet y VPN de Contingencia para la Administración Central - Sede Asunción.**				
1.1	Servicio de VPN de Contingencia.	24	Mes	Gerencia TIC de Administración Central	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.
1.2	Servicio de Internet de Contingencia.	24	Mes	Gerencia TIC de Administración Central	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.
1.3	Alojamiento Servidores BackUp y Servicio VPN.	19	Mes	Data Center LA CONTRATISTA	A partir del mes de Setiembre de 2020.
1.4	Servicio de Internet móvil WIFI de Contignencia.	24	Mes	Gerencia TIC de Administración Central	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.
2	**Servicio de VPN de Contingencia para el Complejo Industrial Portuario de la Ciudad de Villeta.**				
2.1	Servicio de VPN de Contingencia e instalación 20 MBPS.	24	Mes	Departamento TIC de la Planta Industrial del CIP Villeta	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.
3	**Servicio de VPN de Contingencia para la Planta Industrial de Vallemí y el Deposito de la ciudad de Concepción.**				
3.1	Servicio de VPN de Contingencia e instalación 20 MBPS.	24	Mes	Departamento TIC de la Planta Industrial de Fábrica Vallemí	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.
3.2	Servicio de VPN de Contingencia e instalación 4 MBPS	24	Mes	Sucursal Concepción	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.
4	**Internet para Data Center principal – Asunción**				
4.1	Servicio de Internet Data Center principal.	24	Mes	Data Center – Ciudad de Asunción	Diez (10) días a partir de la firma del contrato.

INDICADORES DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	Diez (10) días posteriores a la realización total del servicio requerido.----------

EMANUEL SIENRA CALVO
TELECEL S.A.E.
LA CONTRATISTA

ERNESTO JULIÁN BENÍTEZ PETTERS
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
LA CONTRATANTE

RITA GIMENEZ HELLMAN
TELECEL S.A.E.
LA CONTRATISTA